



RADICACIÓN No. 2013-605-FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con memorial presentado por el demandado SAID ALBEIRO QUIN BEDOYA, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

42

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Frente a la solicitud que realiza el demandado SAID ALBEIRO QUIN BEDOYA en el memorial que antecede, póngase en conocimiento del memorialista que efectivamente, tal como lo manifiesta el presente trámite fue iniciado para establecer la Filiación extramatrimonial del menor DANIEL ALEJANDRO QUIN MARIN, el cual se definió mediante sentencia 017 del 9 de abril de 2014 dictada por el Juzgado de Familia en Descongestión de Bucaramanga, en la cual se declaró como padre biológico del mencionado menor al señor SAID ALBEIRO QUIN BEDOYA, se estableció la custodia en cabeza de la progenitora ERIKA BIBIANA MARIN, entre otras decisiones.

En este orden, si considera el peticionario que las circunstancias respecto de la custodia del menor han cambiado, cuenta con las herramientas legales para lograr se le otorgue a su favor, o si así lo considera, puede iniciar proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos debiendo para tal efecto acudir a la Defensoría de Familia o a la Comisaria de Familia de la ciudad en la que resida actualmente el menor, o en su defecto agotando el requisito de procedibilidad acudir a la jurisdicción de familia e iniciar un proceso de custodia en el que acredite la variación de las circunstancias atinentes a los derechos del niño, ya que, se itera, la instancia ya se encuentra definida acorde con las circunstancias que en su momento fueron puestas en conocimiento del despacho y las situaciones atinentes a la custodia deben discutirse en un nuevo proceso.

Remítase copia del presente proveído al correo electrónico suministrado por el memorialista.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 051 FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga 26 de abril de 2021

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia